

la Campana. con completa uniformidad del Orfeo Català

Gr. 4. ~~El Orfeo Catalán percibirá un 10 por 100 por cada placa o~~
~~Sinco, o rollo, o reproducción que se haga al ensayo~~ ^{2 Salsas, reatrices, taceas, de las}
 Sha

7a. Se hará algunas al Oficio Platan un tanto por ^{Sh} por cada ^{Acetoni} ^{juicio} ~~La Compañía~~ ~~abundará con~~ ~~la~~ ~~del~~ ~~precio~~ ~~de~~ ~~venta~~, ~~para~~ ~~la~~ ~~fibra~~ ~~de~~ ~~co~~, ~~rollo~~ ~~o~~ ~~reproducción~~, ~~sea~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~clave~~ ~~que~~ ~~fuere~~, ~~de~~ ~~las~~ ~~matrizes~~, ~~que~~ ~~haga~~ ~~impresión~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~fragmentos~~ ~~de~~ ~~la~~ Misa Solemnis que sea ^{un} diez por ^{do} por los que se vendan en Europa y de un cinco por los que se vendan fuera de Europa.

806. La existencia de percepciones de ciertos tanto por ciertos se
 iniciará por medio de sellos que ~~para~~ la Compañía
 deberá fijar cuidadosamente en los sellos y cuando una
 de las placas, discos, rollos, o reproducciones de cualquiera
 dare que se necesiten, sellos que deberán ser presentados previa-
 mente al Oficio Catalán para que sean firmados, recibidos
 y sellados. ~~Los sellos~~ Los sellos clasificarán por el tanto
 de los sellos, correspondientes a los sellos que se reciben en
 por el tanto que corresponden según el precio de los discos, placas,
~~discos~~
 rollos, o reproducciones.

Al recibir y sellar los puntos, de sellas, que presente a
los efectos de la Compañía, deberá llevar al Oficio Catala los con-

9a. El Oficio Catala tendrá el derecho de practicar con

tas, investigaciones sean conducentes para comprobar si se cumple exactamente el expresado sistema de percepción del tanto por ciento que quedan fijados, y la Compañía por su parte promete facilitar tales investigaciones.

10.ª La Campaña, además, ^{de hacerse} se hace responsable de lo per-
recución de las violaciones, de cualquier clase que
se perpetraren en la venta de discos, deberá ser de luego
al Orfeo Catalá el tanto por ciento que correspondiera por
cada placa. disco. rollo o reproducción que se haga
de música grabada de sello, sino además, en concepto
de multa, otra cantidad que equivalga al duplo del
tanto por ciento correspondiente, ^{lo mismo} ~~lo mismo~~ ^{hecho en el}
falta sin que pueda eximirse en el supuesto de que
no tenga tenido parte en la violación, o en la venta de sello.

11.º Si la compañía para la explotación de las matrices
reprográficas, según a tenor de este convenio, convie-
ne convenientemente transmitir por uno u otro proce-
dimiento la propiedad y ~~venta~~ explotación
de aquellas matrices. Deben comparecer a la persona o
entidad ~~con la que obtenga~~ mediante transacción
la condición expresa de que no podrá pasar a la

venta unigrama placa. Si no. ni reproducción de ^{pijar en ella} el sello
puesto y sellado del Oficio Catala. con los requisitos expresados
en la correspondencia

72^o Las disposiciones que pudiesen existir entre puntos averse de los
efectos, inteligencia y cumplimiento de las cláusulas
del presente Tratado de Beram sometiere al finis
de Acordables Compromisos, ~~en~~ que se habían
de cumplir y habían de dictarse luego en la presente
ciudad de Barcelona.

a Europa i el 5% en les d'Amèrica

C/ Per al compliment de l'última condició,
~~secco~~ e. envia que cada ~~placa~~ ~~portarà~~ cara de
placa portarà un segell firmat per l'Ofici,
seun quel requirit e. considerant la placa com
a un autoritzador i mercant obstantment a un
del pactes del present document, podent per tant
se'n valdre el que preveu l'apartat a del article
4^o.

D/ Al fer entrega a la Companyia X amb els
segells que reclamen per a la legalització de les
plagues per han de posar-se a la venda, l'Ofici
percebrà el seu import

5^a La Companyia X e. compromesa a faci-
litar a l'O.C. o a persona per ell designada
autoritzada, tots les dades que li són convenients
per a la compravenda de la venda de plagues.

6^a La Companyia X e. compromesa a no faci-
litar l'importació de les plagues a altra Companyia
per tant, e. recalca que l'autorització e. fe' única
i exclusiva a la Companyia X

7^a — Mentre la Companyia X compleixi les
condicions del present contracte, l'Ofici no li
podrà vendre la venda de les plagues e. encara
que circumstàncies amb altra Companyia

[illegible]

Recordem també el ~~di~~ ^{bell} ~~se~~ ^{no} aquell ~~nostre~~ ^{del} del 4 de març en què per l'orfe-
Catal fou rebut en una recepció a l'honor per la 'P.E.S. de M.', l'efecte correspon-
ent per poder la up. amb d'altre al select auditori, de parlants, de Mh.
Fopis, del h. Catal i fent-hi la paraula elegida del h. Cardenal. Cal assegurar
en a minor certamen de l'act. per, vengut l'entregat del di. notat d'efecte d'ho.
nos avolons per la seu primera i per en el tercer per oferir la unió
d'obra. El text tot el començat i el per adonar el llibre publicat propi ten
i la seu vint una bella un vol el Cantor del Ten tot h. unit fotogràfic
d'ap. bella obra d'art que té l'honor a l'O.P. al seu llibre i a la up. Tercera.

[illegible]

Mate la un :

Plăcu-mă răspunde a la
nuv. att. cart. cel 22 celebrare ^{o haină fet. cablu} ~~haină~~ ~~la furt~~
~~compun~~ de l'actitud & veghi claritate l'acte
de la un. Era a faceri cămău de la condus de
l'Orfi cu l'angst que ~~se refie~~ que obatin
i ga compun ~~la un~~ la refie pe la
un. Că la la tregu cu la nua. ~~refie~~
ga es ~~cuca~~ ~~unghie~~ de la, refie cu unghie de la
ga i Odor de la un cart. i. p. p. cu
cuca unghie de la p. l. l'Orfi unghie cu
ga un unghie de la unghie, cuca unghie p.
la de unghie p. cu "mult unghie a de
unghie de la unghie".

Deputi de la unghie i angler unghie
de la unghie carti, p. de compun p. p.
cu el l'Orfi de 100 p. ga excepțional de la
cuca p. la p. p. de cuca, unghie
cuca p. p. l'Orfi d'altă tute, unghie
ga es p. cuca p. a tute de la p. p.
cuca i p. cuca a ajut a la unghie
cuca p. p. cuca compun unghie
unghie realitate ~~unghie~~ cuca de la
cuca i. p. p. cuca de la unghie
p. p. de la unghie d'altă, cuca unghie de la
tute de la unghie, la p. p. a p. p.
unghie, tute cuca de la unghie.

d'apoi, ga de la d'apoi p. p. i
ga unghie, de la d'apoi unghie

L'Orfi: luy 2^e de calculer un
pneu q^u al ungs un ocamis fide
a l'Orfi i p^{er} angle mit iis
angle el de mit pente.

Aqute angle p^{er} la l^{igne} en
un de la l^{igne} el mi la l^{igne}
p^{er} q^u en plus de vande. la l^{igne} en
angle avanteuse.

John de p^{er} de lleya p^{er}
meme i a p^{er} de regu la
meme tranche vande en
cupte un d'afey, vme cume
q^u en de cume cume tra de
cume, vme tra la bende
de cume de p^{er} del lleya,
cume vme cume la l^{igne}
de de o mit p^{er} de cume de
vme de la vme i de mi

Ja John - i m cal repl. la - p^{er}
l'Orfi la gude i la de gude
en la de p^{er} la p^{er} la vme p^{er}
tra el vme de vme i vme
a vme cume gume a la
de p^{er} de l'Orfi de la
cume vme de vme p^{er} la
M

Seguint l'ordre de l'excursió, esmentem l'apoteo-⁴⁷
sica beatificació del venerable Lofano de Forino a qual
acte poguerem assistir particularment gracies a la
diligència del Sr. President Sr. Cabot que ~~era~~ facilità a
tots els nostres romans les ~~de~~ corresponents invitacions.
Recordem l'emoció profunda de l'apomisió del Sant
Pare davant la cadira gestatòria travessant la ~~gran~~
~~gran multitud al~~ la llarga nau de la basílica de
Sant Pere del Vaticà, als tocs d'una brillant i estrident
trompeteria i euniny les aclamacions d'una nom-
brosa multitud que l'acclamava, gaudant, festulant,
mocadors volciant, cantant i aclamant. El Rei i Patria.

Allo ~~si~~ que ^{l'infeli} Allo, segons ~~el~~ cronista forn ^{famós} "un
formidable escàndalo" mes que tinguí en compte
que no fou sols l'Orfei, sino 20.000 persones més
que d'aquesta manera, habitual a Roma, manifestaven
llurs indeturable, entusiasmes.

~~La Contribució~~
— L'Orfeó Català autoritza a ~~la~~ ^{Català} ~~Compagnia~~ ^X
~~de~~ ~~foliògrafs~~ ^X ~~"Odeon"~~ ^X i ~~"Compagnia del~~
~~Gramophone~~ ~~la~~ ~~veu~~ per emprar la
"Missa Solemnis" de Beethoven cantada
per la seva secció Choral en qualsevol del
concert que celebrin els dies 8 i 12 de febrer
veient i en altre concert, cas de fer-se.

Així mateix autoritza fer les proves necessàries durant els assaigs de conjunt.

— Aquesta autorització queda sotmesa a les següents condicions:

- 1. L'autorització de l'Orfeó és sense cap caràcter d'exclusivisme per a cap Compagnia, podent per tant, l'Orfeó, fer noves empremtes amb la Compagnia que cregui convenient i en les condicions que li convinguin en un nova audició de la Missa.
- 2. — La mencionada autorització queda en ferm, una volta signada ^{el} present contracte.
- 3 — La Compagnia ~~X~~ es compromet a sotmetre les proves de les empremtes als il·lustrats de l'Orfeó i a decidir de publicar les que i pels dels il·lustrats no estiguin en les degudes condicions, essent irrevocable el fall dels il·lustrats per la Compagnia ~~X~~ i comproment-se d'ara a acatar les decisions.

4^a - Les condicions econòmiques de la impressió seran les següents:

a) L'Orfè reuuncia a tot anticip o dret de impressió, mentre la ~~Compagnia~~^{Compagny} compleixi les condicions que s'estipulen en el present contracte del contrari, o si, en cas d'incompliment de algun de les condicions estipulades, la ~~Compagny~~^{Compagny} Entitat X es compromet a satisfer la quantitat de 10.000 pt. en concepte d'indemnització per a dret d'impressió

altres fórmula d'aquesta base:

a) ~~L'Orfè Català~~ i la Compagny X es compromet a satisfer a l'Orfè Català la quantitat de 10.000 pt. com a anticip o la venda feta a fer i dret d'impressió, ~~que~~ L'Orfè Català reuuncia a la percepció d'aquesta quantitat mentre la Compagny X compleixi les condicions que s'estipulen en el present contracte, del contrari l'Orfè C. podrà exigir-li el pagament de la quantitat estipulada, sense de la responsabilitats criminals a que hi hagin lloc

b) En el cas més probable que la Compagny X compleixi les condicions del present contracte, l'Orfè únicament percebrà com a dret d'execució el 10% ~~if~~ el valor de la plaques de dues cares amb impressió de la llista en tota la venda feta

Esbarrauy

En la ciudad de Barcelona a 1^a de Febrero de 1927
entre la Compañía del Gramófono, Sociedad Anónima Española -
que en lo sucesivo será designada en el presente documento con
la palabra "Compañía" - representada por Don Harold Mayer en su
calidad de Sub-Director de la misma y la agrupación coral cono-
cida por "Orfeo Català" - que en lo sucesivo será designada en
el presente documento con la palabra "Orfeo" - representada por
Don Joaquín Cabot y Rovira en su calidad de Presidente de
la misma, se ha convenido el contrato determinante de esta es-
critura que los señores comparecientes otorgan con arreglo a
las cláusulas que siguen :-

Vende? - ¿un
contrato de pro-
piedad de un ser-
vicio y no una
renta.

CLAUSULA PRIMERA: El Orfeo vende a la Compañía el dere-
cho de reproducir por medio de máquinas parlantes, conocidas hoy
o que en lo futuro se inventaren, el canto y ~~declamación~~ del
Orfeo, mediante la impresión por éste de discos, cilindros u
otros objetos equivalentes por y para máquinas parlantes. Du-
rante la vigencia del presente contrato, las impresiones que el
Orfeo haga para la Compañía serán con carácter exclusivo a fa-
vor de ésta y los títulos objeto de dichas impresiones no po-
drán ser impresionados por el Orfeo para ninguna otra persona
o entidad. -

Títulos? -
¿son los obra-
musicales, o

CLAUSULA SEGUNDA: El precio de venta y del pago del
trabajo del Orfeo en favor de la Compañía es el diez por ciento
sobre el importe del disco u objeto equivalente, según precio de
catálogo, que la Compañía u otra asociada o concesionaria de
ella venda en Europa, y el cinco por ciento sobre el importe del
disco u objeto equivalente, según precio de catálogo, que la
Compañía u otra asociada o concesionaria de ella venda en Améri-
ca, de los que impresione el Orfeo a partir de la fecha del pre-
sente contrato. Queda bien entendido que cuando en los discos
de doble cara aparezca solo en una de las caras la impresión del
Orfeo, los derechos a pagar por la Compañía serán la mitad de
los precios estipulados. -

1/2
la mitad?
¿se divide sobre?

Sigue.

2.
El Orfeo a convenir entre ambas partes

CLAUSULA TERCERA: El Orfeo se obliga a lo siguiente:

✓ a) A impresionar lo que de su repertorio le indique la Compañía, bien sea en el mismo local que actualmente ocupa el Orfeo o en cualquier otro que se designe de común acuerdo entre ambas partes; -

1/2 glosos b) A no permitir que los individuos que forman su masa coral impresionen para ninguna persona o entidad, con carácter particular y haciendo alusión a su calidad de artistas del Orfeo, ninguno de los títulos o fragmentos que se impresionen por y para la Compañía. -

U c) A no impresionar, durante la vigencia de este contrato, para ninguna otra persona o entidad que no sea la Compañía, discos, cilindros ni otros objetos equivalentes reproduciendo los títulos o fragmentos ya impresionados por la Compañía, y a no consentir que se reproduzcan por ninguna otra persona o entidad que no esté debidamente autorizada por la Compañía los que para la Compañía hubiera impresionado. - *no poder adquirir más composiciones*

✓ d) A repetir cualquier impresión que, a juicio de la Compañía, *o del muestro* sea conveniente efectuar de nuevo a los fines de asegurar la reproducción perfecta de su canto o declamación. -

CLAUSULA CUARTA: Don Harold Mayer obliga a su representada la Compañía a lo siguiente:-

a) A someter a la Dirección Artística del Orfeo, antes de su publicación, las muestras de las impresiones efectuadas, para obtener su aprobación y, caso de no ser aceptado algún disco, la Compañía se abstendrá de publicarlo, quedando entendido que en tal caso el Orfeo se obliga a impresionarlo nuevamente hasta que se obtenga el resultado artístico deseado. -

b) A pagar semestralmente al Orfeo, durante la vigencia del presente contrato (mientras el Orfeo cumpla estrictamente las condiciones ^{en el} mismo estipuladas) el importe de los derechos que le correspondan con arreglo a los tipos establecidos en la cláusula segunda del mismo. -

Los semestres finen respectivamente en 30 de Junio y

31 de Diciembre de cada año, reservándose la Compañía un plazo prudencial después de estas fechas para obtener los datos de las ventas y proceder a la liquidación semestral. -

La Compañía queda facultada para hacer extensivo a las personas y entidades que juzgue conveniente, el derecho de reproducir y vender discos, cilindros y otros objetos equivalentes de las impresiones hechas por el Orfeo, mediante la obligación por parte de la Compañía de abonar al Orfeo los precios convenidos por los discos vendidos por dichas personas y entidades. -

CLAUSULA QUINTA: La exclusividad de las impresiones del Orfeo dá derecho a la Compañía para la exclusiva de la venta de toda clase de discos, cilindros y de los objetos similares por que puedan ser sustituidos en lo sucesivo, cuya propiedad adquiere, sin que pueda ser compartido tal derecho por ninguna otra persona o entidad, a no ser por efecto de concesiones de la Compañía con arreglo a lo establecido en las clausulas segunda y cuarta de este contrato. -

La Compañía, durante la vigencia de este contrato, se reserva el derecho de ~~persecuir~~ perseguir judicialmente cualquier incumplimiento o infracción por parte del Orfeo, así como toda usurpación que se produzca en la propiedad adquirida de la impresión del canto y declamación del Orfeo por lo que respecta a los títulos o fragmentos que éste hubiera impresionado para la Compañía, y de la exclusividad de la venta de los discos, cilindros y otros efectos susceptibles de reproducirlos. -

Entre otros medios, se probará la infracción de las obligaciones contraídas por el Orfeo, por la existencia de cualquier disco, cilindro o cosa análoga conteniendo títulos o fragmentos ya impresionados para la Compañía y que no sean de los reproducidos de y con las matrices impresionadas por y para la Compañía, o con cualquier catálogo, prospecto o anuncio en que se diga o publique. -

CLAUSULA SEXTA:

Por cada infracción que cometa el Orfeo, faltando a lo

*Al rescate
de 11 Orfeos que le
debe a la Compañía
por el contrato de
suscripciones
form*

convenido o impresionando, para otra persona o entidad que no sea la Compañía, discos, cilindros u otros objetos análogos de los títulos o fragmentos ya impresionados para la Compañía, viene obligado el Orfeo a satisfacer a la Compañía cinco mil pesetas en concepto de indemnización por daños y perjuicios. Queda bien entendido que el pago de una o más de dichas indemnizaciones por una o más infracciones cometidas, no implica ni presupone el término ni la rescisión del presente contrato que seguirá en vigor por todo el tiempo convenido y estipulado. -

Así mismo y sin perjuicio de la indemnización antes convenida a su favor, la Compañía podrá ejercitar a su voluntad y conveniencia los derechos y acciones de que se crea asistida, contra la persona o entidad a cuya utilidad o beneficio haya cometido el Orfeo cualquier infracción del presente contrato, que podrán también ser perseguidas por la Compañía al amparo de los artículos 548, siguientes y concordantes del Código Penal.

El Orfeo faculta a la Compañía para notificar a cualquier persona o entidad la existencia de este contrato, a cuyo efecto le confiere poder especial, que no podrá ser revocado en tanto el presente contrato se halle subsistente. -

CLAUSULA SEPTIMA: El presente contrato tendrá una duración de tres años contados desde primero de Febrero de mil novecientos veintisiete. Se entenderá prorrogado tácitamente de dos en dos años si una parte no avisa a la otra en contrario por lo menos con tres meses de anticipación a la fecha en que fine este contrato en su primer periodo de tres años o en cualquiera de sus prórrogas. Por ninguna causa, pretexto o motivo, podrá rescindirse este contrato, que seguirá subsistente por todo el tiempo fijado para su duración. -

CLAUSULA OCTAVA: A instancia de la Compañía se hace constar que, requerido el Orfeo para que manifieste expresa y categóricamente si tiene vigente algún contrato, algún compromiso o alguna obligación directa o indirecta contraída, que

*Al cañon
L'Orfeo se
reserva la
cultura de
la música, a los
altos*

pueda impedir o dificultar el cumplimiento del presente contrato, o dar margen o fundamento, también directa o indirectamente, a reclamaciones por parte de tercera persona o entidad, manifiesta que no tienen ningún compromiso, contrato ni obligación contraída que pueda impedir o dificultar el cumplimiento del presente contrato. -

para

CLAUSULA NOVENA: Terminado el presente contrato por transcurso del plazo de duración forzosa o por cualquier otra causa, y mientras que el Orfeo no impresione, para ninguna otra persona o entidad, ninguno de los títulos o fragmentos que haya impresionado para la Compañía, seguirá cobrando los precios estipulados, pero si el Orfeo impresiona, para cualquier otra persona o entidad, alguno de los títulos o fragmentos que haya impresionado para la Compañía, cesará tal derecho desde el momento en que lo haga y no percibirá cánón ni precio alguno por los discos que se vendan en lo sucesivo, reproduciendo las impresiones hechas por el Orfeo para la Compañía, y ésta y sus concesionarios tendrán el derecho de seguir reproduciendo y vendiendo libremente y sin restricción alguna, los discos, cilindros u objetos equivalentes que para la Compañía haya impresionado el Orfeo. -

para

CLAUSULA DECIMA: Es convenio especial que, si durante la vigencia del presente contrato, la Compañía cediera o traspasara su negocio a otra persona o entidad, continuará en vigor este contrato entre el Orfeo y la persona o entidad a quien haya cedido o traspasado su negocio la Compañía. Llegado este caso, el Orfeo se obliga a seguir cumpliendo ante el adquirente del negocio las condiciones estipuladas en el presente contrato, siempre que dicho adquirente cumpla por su parte las obligaciones contraídas por la Compañía en el presente contrato.

CLAUSULA UNDECIMA: Las partes contratantes quedan sometidas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Barcelona para todo lo que se relacione con esta escritura, sus incidencias y mutuas reclamaciones. -

Así lo acreditan y hacen constar por el presente documento que, a requerimiento de cualquiera de las partes contratantes, se elevará a escritura pública, y lo firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha de su encabezamiento. -

- Que el 'Oficio' propusieron comunicar si lo plan
de los componentes de la explotación.
- Que el 'Oficio' en un mes después de receipt el
primer trimestre solo ha cobrado por sus honorarios por
recibir el contrato sin perjuicio de entender los señalamientos
en la hoja 4a c
- fijar el valor de percusión del
10% a 1.35 pta por día i a 0.75 si no más
esta impresión una cosa por Europa
y a 0.75 i a 0.40 por América ¿los iguales?

En la ciudad de Barcelona a diez de Junio de 1927

Entre el «Orfeó Català», entidad musical y persona jurídica representada por Vice Presidente D. Vicente de Moragas Rodés, expresamente autorizado para este acto por la Junta Directiva, según acuerdo del día 1º corriente y la Compañía del ODEON

_____ representada por su Subdirector D. José Ramió

i Carbó también autorizado debidamente por el ODEON

se ha convenido el presente contrato bajo los pactos siguientes:

1º El «Orfeó Català» concede a la Compañía EL ODEON

autorización especial y concreta para impresionar matrices que puedan ser reproducidas en placas, rollos u otros sistemas para máquinas parlantes, de las audiciones de la MISSA SOLEMNIS, de Beethoven, que se darán en el mes de Junio del presente año, como también de los ensayos generales de la misma obra en que tomen parte las secciones corales del «Orfeó Català», los solistas la Orquesta y el Organó en la Sala del Palau de la Música Catalana.

2 La Compañía _____ del ODEON _____

se compromete a impresionar toda la MISSA SOLEMNIS expresada o todos los fragmentos principales que indique el Maestro Director D. Lluís Millet.

3 La autorización que el «Orfeó Català» concede a la Compañía

EL ODEON _____ no constituye concesión de exclusividad de ninguna clase, ni en el presente momento, ni tan poco para tiempos sucesivos, sino que el «Orfeó Català» se reserva expresamente la facultad de conceder otras autorizaciones para que sean impresionadas las audiciones dichas y los ensayos de la referida obra de Beethoven, tanto las del presente mes de Junio, como las que pueda dar en ~~la misma sala~~ cualquier otro tiempo.

4 Tan pronto como hayan sido reveladas las matrices que obtenga la Compañía ODEON _____ deberán presentarlas a la cen-

suras de los Maestros del "Orfeo Català" para la aprobación de todas y cada una de las tales matrices. No podrán reproducirse ni ponerse a la venta otras placas o reproducciones que las de los fragmentos que hayan obtenido la aprobación expresa, por escrito, de los Maestros que señalarán los compases de la obra a que correspondan los fragmentos aprobados. Contra la decisión de los Maestros no podrá interponerse discusión ni reclamación de ninguna clase; será, por tanto, inapelable.

5 De ninguna manera queda obligado el "Orfeo Català" a dar nuevas audiciones de la expresada obra de Beethoven con el objeto de que pudan intentarse nuevas impresiones de matrices. Tampoco queda obligado a permitir que, en audiciones posteriores de la misma obra de Beethoven, la Compañía ODEON ----- pueda realizar nuevas impresiones; sinó que el "Orfeo Català" queda en libertad de pactar en los términos que tenga por conveniente, o dejar de pactar.

6 El trabajo, instalaciones y gastos que sean necesarios para proceder a la impresión de las matrices, así como para obtener las reproducciones, correrán a cargo exclusivo de la Compañía, con completa indemnidad del "Orfeo Català".

7 La Compañía ODEON ----- habrá de abonar al "Orfeo Català" en virtud de la autorización que se le concede, un tanto por ciento del precio de venta al público, de cada placa, disco, rollo o reproducción de cualquiera clase que se obtengan de las matrices impresionadas en los ensayos o audiciones de dicha MISSA SOLEMNIS de Beethoven, que será en general el diez por ciento, a excepción de las que se vendan en América que será únicamente del cinco por %.

8 La percepción de dicho tanto por ciento se realizará por medio de sellos que la Compañía ODEON ----- queda obligada a fijar, indefectiblemente, en cada una de las placas, discos, rollos u otra reproducción de fragmentos de las impresiones obtenidas y aprobadas de la MISSA SOLEMNIS. Dichos sellos deberán llevar la firma y marca que designe el "Orfeo Català" y serán por series que correspondan a los diferentes precios de las placas o repro-

ducciones.

La Compañía ODEON ----- habrá de presentar al "Orfeo Català" dichos sellos para que sean firmados y señalados y al retirarlos habrá de abonar las cantidades que correspondan según los tantos por ciento que representen los sellos firmados o marcados.

9 El "Orfeo Català" tendrá el derecho de practicar toda clase de investigaciones que crea convenientes para comprobar el cumplimiento del expresado sistema de percepción de los tantos por cientos que quedan pactados y la Compañía ODEON ----- se compromete a facilitar tales investigaciones, incluso con los elementos de sus libros y correspondencia.

10 La Compañía ODEON ----- queda obligada a perseguir las infracciones de toda clase que se descubran en la venta de reproducciones sin sellos. En primer lugar habrá de abonar al "Orfeo Català" el tanto por ciento correspondiente a las placas que resulten vendidas sin llevar el sello y la Compañía ODEON ----- no podrá excusarse de cumplir esta obligación en el supuesto de que no sea ella la culpable. Si resultase que la infracción es debida a falta cometida por la Compañía o por sus agentes o representantes, el "Orfeo Català", ejercerá acción para reclamar perjuicios y también para investigar y perseguir a los infractores.

11 Si la Compañía ODEON ----- considerase conveniente traspasar en todo o en parte la explotación de las reproducciones de las matrices obtenidas en virtud del presente convenio, habrá de imponer, expresamente, a las personas o entidades que se encarguen de este negocio, la obligación de fijar en cada reproducción el sello debidamente firmado y señalado por el "Orfeo Català", mediante el pago de la cantidad que corresponda. De todas maneras la Compañía ODEON ----- continuará delante del "Orfeo Català" siendo responsable del cumplimiento del presente convenio y especialmente de las cláusulas relativas a las penalidades por falta de sellos en las reproducciones dadas al mercado.

12 Las diferencias y cuestiones que puedan presentarse respecto a los efectos, inteligencia y cumplimiento del presente Convenio, deberán someterse al juicio de amigables componedores que se habrán de nombrar para que dicten su laudo en la presente ciudad de Barcelona.

por la Compañía "ODEON"

sub-director

Jsp Transoceanic Trading Co

J Ramon

por el "ORFEO CATALA"



Vice-presidente

Jaume de Arago

En la ciudad de Barcelona a doce de Junio de 1927.

Entre el "Orfeo Català", entidad musical y persona jurídica representada por su Vice Presidente D. Vicente de Moragas Rodés, expresamente autorizado para este acto por la Junta Directiva, según acuerdo del día 1º corriente y la Compañía del Gramofono representada por su subdirector D. Harold Mayer también autorizado debidamente, se ha convenido el presente contrato bajo los pactos siguientes:

1º El "Orfeo Català" concede a la Compañía del Gramofono autorización especial y concreta para impresionar matrices que puedan ser reproducidas en placas, de las audiciones de la MISSA SOLEMNIS, de Beethoven, que se darán en el mes de junio del presente año, como también de los ensayos generales de la misma obra en que tomen parte las secciones corales del "Orfeo Català", los solistas, la orquesta y el órgano en la sala del Palau de la Música Catalana.

2º La Compañía del Gramofono se compromete a impresionar toda la MISSA SOLEMNIS expresada o todos los fragmentos principales que indique el Maestro Director D. Luis Millet.

3º La autorización que el "Orfeo Català" concede a la Compañía del Gramofono no constituye concesión de exclusividad de ninguna clase, ni en el presente momento, ni tampoco para tiempos sucesivos, sino que el "Orfeo Català" se reserva expresamente la facultad de conceder otras autorizaciones para que sean impresionadas las audiciones dichas y los ensayos de la referida obra de Beethoven, tanto las del presente mes de junio, como las que pueda dar en cualquier otro tiempo.

4º Tan pronto como hayan sido reveladas las matrices que obtenga la Compañía del Gramofono deberán presentarlas a la censura de los Maestros del "Orfeo Català" para la aprobación de todas y cada una de las tales matrices. No podrán reproducirse ni ponerse a la venta otras placas o reproducciones que las de los fragmentos que hayan obtenido la aprobación expresa, por escrito, de los Maestros que señalarán los compases de la obra a que correspondan los fragmentos aprobados. Contra la decisión de los Maestros no podrá interponerse discusión ni reclamación de ninguna clase; será, por tanto, inapelable.

5º De ninguna manera queda obligado el "Orfeo Català" a dar nuevas audiciones de la expresada obra de Beethoven con el objeto de que puedan intentarse nuevas impresiones de matrices. Tampoco queda obligado a permitir que, en audiciones posteriores de la misma obra de Beethoven, la Compañía del Gramofono pueda realizar nuevas impresiones; sino que el "Orfeo Català" queda en libertad de pactar en los términos que tenga por conveniente, ó dejar de pactar.

6º El trabajo, instalaciones y gastos que sean necesarios para proceder a la impresión de las matrices, así como para obtener las reproducciones, correrán a cargo exclusivo de la Compañía, con completa indemnidad del "Orfeo Català".

7º La Compañía del Gramofono habrá de abonar al "Orfeo Català" en virtud de la autorización que se le concede, un tanto por ciento del precio de venta al público, de cada placa, disco, rollo ó reproducción de cualquier clase que se obtenga de las matrices impresionadas en los ensayos ó audiciones de dicha MISSA SOLEMNIS de Beethoven, que será en general el diez por ciento, a excepción de las que se vendan en América que será únicamente el cinco por ciento.

8º La percepción de dicho tanto por ciento se realizará por medio de sellos que la Compañía del Gramofono queda obligada a fijar, indefectiblemente, en cada una de las placas, discos, rollos u otra reproducción de fragmento de las impresiones obtenidas y aprobadas de la MISSA SOLEMNIS. Dichos sellos deberán llevar la firma y marca que designe el "Orfeo Català" y serán por series que correspondan a los diferentes precios de las placas o reproducciones.

La Compañía del Gramofono habrá de presentar al "Orfeo Català" dichos sellos para que sean firmados y señalados y al retirarlos habrá de abonar las cantidades que correspondan según los tanto por ciento que representan los sellos firmados ó marcados.

9º El "Orfeo Català" tendrá el derecho de practicar toda clase de investigaciones que crea convenientes para comprobar el cumplimiento del expresado sistema de percepción de los tantos por ciento que quedan pactados y la Compañía del Gramofono se compromete a facilitar tales investigaciones, incluso con los elementos de sus libros y correspondencia.

10º La Compañía del Gramofono queda obligada a perseguir las infracciones de toda clase que se descubran en la venta de reproducciones sin sellos. En primer lugar habrá de abonar al "Orfeo Catalá" el tanto por ciento correspondiente a las placas que resulten vendidas sin llevar el sello y la Compañía del Gramofono no podrá excusarse de cumplir esta obligación en el supuesto de que no sea ella la culpable. Si resultase que la infracción es debida a falta cometida por la Compañía ó por sus agentes ó representantes, el "Orfeo Catalá" ejercerá acción para reclamar perjuicios y también para investigar y perseguir a los infractores.

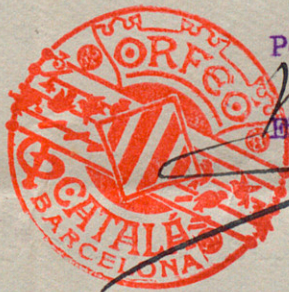
11º Si la Compañía del Gramofono considerase conveniente traspasar en todo ó en parte la explotación de las reproducciones de las matrices obtenidas en virtud del presente convenio, habrá de imponer, expresamente, a las personas ó entidades que se encarguen de este negocio, la obligación de fijar en cada reproducción el sello debidamente firmado y señalado por el "Orfeo Catalá", mediante el pago de la cantidad que corresponda. De todas maneras la Compañía del Gramofono continuará delante del "Orfeo Catalá" siendo responsable del cumplimiento del presente convenio y especialmente de las cláusulas relativas a las penalidades por falta de sello en las reproducciones dadas al mercado.

12º Las diferencias y cuestiones que puedan presentarse respecto a los efectos, inteligencia y cumplimiento del presente Convenio, deberán someterse al juicio de amigables componedores que se habrán de nombrar para que dicten su laudo en la presente ciudad de Barcelona

Por la Compañía del Gramofono.

El Sub- director

Harold Mayne



Por el "Orfeo Catalá"

El Vice Presidente

Vicente de Arana

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1685-A

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

BALMES, 56 Y 58

P/2439-a.

15 Febrero 1927.

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del Orfeo Català,

CIUDAD.

Muy Sr. nuestro:-

Como del resultado de la entrevista que tuvimos ayer con Vd., parece desprenderse que, a pesar de haber llegado anteriormente al acuerdo de concedernos la exclusividad de títulos bajo la base de aumentar el royalty a un 10 % en lugar del 5 % que habíamos ofrecido en un principio, no parecen dispuestos ahora a tratar sobre esta base, esperamos que después de haber oído los discos publicados por esta Compañía y teniendo en cuenta la importancia mundial de nuestra marca que puede hacer llegar a todos los países del mundo las magníficas interpretaciones del "Orfeo Català", esa Junta Directiva de su digna presidencia tomará una decisión con vistas al resultado artístico de las impresiones. Es cierto que el sistema eléctrico de impresión no es exclusivo de esta Compañía, pero también lo es el que dentro de dicho sistema hay varios procedimientos y el que nosotros usamos, es de los que realzan las impresiones como podrán Vds. apreciar si hacen la comparación con los discos que les hemos mandado. -

Vd. puede comprender que nosotros tenemos un verdadero interés en que la famosa agrupación de su digna presidencia honre nuestro catálogo y a la par estamos sumamente interesados en poder ofrecer al público unas impresiones que sean fiel reflejo de la valía de tan preclara agrupación, honra de Cataluña.

Rogamos a Vd., pues, muy encarecidamente, recabe de sus compañeros de Junta una decisión lo más rápida posible sobre este asunto, ya que llevamos perdidos muchos días sin que hayamos podido llegar a una inteligencia, estando plenamente convencidos de que, tanto a Vds. como a nosotros, interesa activar la solución. -

Le saludamos con la mayor consideración y quedamos en espera de sus noticias afmos. s. s.

Por la Compañía del Gramófono, S^{ca}. An.^a Española

El Sub-Director

Francisco Alcazar

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1685-A

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

BALMES, 56 Y 58

EB.-2536-a

21 Febrero 1927

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del "ORFEO CATALA"

CIUDAD

Muy distinguido Sr. nuestro:

Refiriéndonos al asunto de las impresiones fonográficas por parte de la eminente agrupación de su digna Presidencia y que desgraciadamente, según comunicó Vd. verbalmente a nuestro Sr. Bentz, ha quedado aplazado para más adelante según acuerdo tomado por la Junta Directiva, hemos de merecer de su fina atención el favor de enviarnos una comunicación por escrito dándonos conocimiento del acuerdo de esa Directiva como contestación a nuestra carta del 15 cte. a fin de que nosotros podamos someter el asunto a nuestro Consejo de Administración en la forma reglamentaria.

Anticipamos a Vd. las más expresivas gracias por la atención que no dudamos ha de prestarnos, y nos reiteramos muy suyos afmos.

S. S.

q. e. . s. m.

Por la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub Director

Harold May

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204 - G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS

EB.-3611-a



"LA VOZ DE SU AMO"

OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

23 Mayo 1927

Sr. Secretario de l'Orfeó Catalá

PRESENTE

Muy distinguido Sr. nuestro:

Hemos recibido su atenta comunicación de hoy que le agradecemos y de acuerdo con sus indicaciones, delegamos por la presente a nuestro Sr. Bentz a quien pueden comunicarle el acuerdo que haya tomado la Junta Directiva de esa entidad.

Aprovechamos la ocasión para ofrecernos con la mayor consideración suyos afmos. S. S.

q. e. s. m.
Por la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub-Director

Francisco M. Utrilla

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204 - G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

EB/S/4105-a.

"LA VOZ DE SU AMO"

5 de Julio de 1927.

Señor Presidente del "Orfeo Catalá"

P R E S E N T E.

Muy señor nuestro:

Nos complacemos en adjuntarle 1500 sellos numerados correlativamente del 1 al 1500 para que se sirva contraseñarlos con la estampilla o firma que hayan decidido emplear a tal efecto y devolvernoslos a la mayor brevedad.

De acuerdo con lo que hablamos con el Sr. Secretario de esa entidad, emplearemos un sello para cada disco de doble cara, el cual irá fijado en una cualquiera de sus caras.

El precio al detalle que tenemos establecido hoy día para los discos reproduciendo la "Missa Solemnis" de Beethoven, es de Ptas. 13.50 y, por consiguiente, el derecho a percibir por esa entidad por cada disco que se venda, es de Ptas. 1.35, con arreglo al porcentaje establecido en el convenio que tenemos suscrito.

Al finalizar cada trimestre, natural, o mensualmente, si así lo prefieren Vds., practicaremos las liquidaciones con arreglo a las ventas que efectuemos en dichos períodos, y junto con la liquidación, les mandaremos el recibo para que puedan Vds. hacerlo efectivo en la Caja de esta Compañía.

Quedamos en espera de sus noticias y nos reiteramos suyos atentos y afmos. S. S.

q. e. s. m. *ED*

Compañía del Gramófono S. A. E.

p. p.

L. A. Dant

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204 - G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



"LA VOZ DE SU AMO"

OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

9-7-24

Amich Lluís i Miquel:

L'hi remeto una col·lecció de
la ellina com a present a l'Orfeu, coment
tingui l'album, que en puc veure de llurs
ja l'hi enviare i també una col·lecció del
nostre ell·let.

Am el paperet he posat uns
dites d'unes artistes repres form el ver-
tut perquè els artistes ripuin un xich, un d'uns
orquestre americanes molt curis per la tarola
que fan i els de la ellina de Buch.

Sen

P. Gelabert

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS

P/4522-a.



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

8 Agosto 1927.

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del "Orfeó Català",

PRESENTE.

Muy Sr. nuestro:-

Le agradeceremos se sirva entregar al dador el
Aparato "Gramola" No. 27 caoba y los discos que, para la
prueba de estos últimos, tuvimos el gusto de prestar al
"Orfeó" de su digna presidencia. -

Nos es grato repetirnos de Vd. attos. s. s.

q. e. s. m.

Por la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub-Director

Harold May

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS

DC/5023-A.



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

16 Septiembre 1927

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del "ORFEO CATALA"
Alta de San Pedro-3

Interior

Muy Sr. nuestro:

Por la presente nos complacemos en dar a Vd. nuestras más expresivas gracias por las fotografías que se sirvió entregar, a petición nuestra, a nuestro Sr. Gelabert.-

Aprovechamos la ocasión para ofrecernos una vez más suyos afectísimos y S. S.

q. e. s. m.

Por la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub-Director

Francisco Mayá

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

EB/S/5434-a.

"LA VOZ DE SU AMO"

19 de Octubre de 1927.

Sr. Presidente del "Orfeo Catalá"
C I U D A D.

Muy señor nuestro:

Como resultado de las entrevistas que han tenido el Maestro Millet y nuestro Sr. Gelabert, en las que han llegado a una inteligencia para próximas impresiones del Orfeo de su digna presidencia, falta únicamente la autorización de esa Junta directiva, para llevar a feliz término las impresiones proyectadas que esperamos han de ser dignas continuadoras de la "Missa Solemnis".

En su consecuencia, rogamos a Vd. se sirva dirigirnos una comunicación por escrito, facultándonos a efectuar las nuevas impresiones bajo las mismas condiciones que establecimos al suscribir el compromiso referente a la "Missa Solemnis" de Beethoven, a los fines de tenerlo todo en debida forma.

Hay un punto que le rogamos a Vd. lo estudie con cariño y si fuera factible complacernos, sería muy agradecido por nosotros. Se trata del uso de sellos contraseñados por el Orfeo para aplicarlos en los discos reproduciendo las obras del Orfeo.

Para nosotros es muy engorroso y nos proporciona mucho trabajo el tener que emplear sellos de artistas en los discos, y todos nuestros artistas perciben sus derechos por medio de liquidaciones semestrales, ya que llevando los discos una serie de sellos de autores, no permite en muchos casos, ni queda espacio en las etiquetas para tantos sellos. En lo que hace referencia a la "Missa Solemnis" de Beethoven continuaremos siempre como hasta aquí, pues tratándose de una obra de dominio público, sólo hemos de poner el sello del Orfeo, pero en las obras que impresionemos en lo futuro del Orfeo, sería oportuno y conveniente el que Vds. nos autoricen a liquidarlas por medio de extractos o detalles semestrales, en lugar de sellos.

Esto que exponemos es sencillamente una súplica que sometemos a la recta consideración de Vds., para que lo estudien y nos digan si consideran factible y oportuno el que así se haga, facilitando con ello grandemente nuestro trabajo y sin el menor

Sr. Presidente del "Orfeo Catalá"
Barcelona

5434

19/X/1927.

perjuicio para esa entidad coral.

Quedamos en espera de sus más inmediatas noticias, pues deseáramos poder empezar las impresiones para fines del presente mes.

Le saludamos con la mayor consideración y nos reiteramos suyos atentos y afmos. S. S.

q. e. s. m.

Per la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub Director

Harold May

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

P/5558-a.

26 Octubre 1927.

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del "Orfeó Català",

CIUDAD.

Muy Sr. nuestro:-

Por la presente le comunicamos que, aprovechando la circunstancia de tener nuestras máquinas instaladas en el "Palau de la Música Catalana" y haciendo uso de la autorización que nos tienen Vds. concedida, efectuaremos también impresiones por la Orquesta Pau Casals en el mismo local. -

Les quedamos sumamente agradecidos por la atención que nos han dispensado Vds. en este asunto y nos repetimos de Vd. attos. s. s.

q. e. s. m.

Per la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub Director

Harold W. Evans

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS

P/5559-a.



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

26 Octubre 1927.

"LA VOZ DE SU AMO"

Sr. Presidente del "Orfeó Català",

CIUDAD.

Muy Sr. nuestro:-

Debiendo hacer impresiones por la Banda Municipal de Barcelona y, como quiera que durante estos dias tenemos nuestro equipo eléctrico instalado en el "Palau de la Música Catalana", sería muy conveniente para nosotros poder efectuar por las mañanas dichas impresiones en el mismo local. -

En su consecuencia, agradeceríamos a Vds, tuvieran a bien otorgarnos permiso para llevar a cabo dichas impresiones en el referido local. -

En espera de sus gratas noticias, nos repetimos suyos
afmos. s. s.

q. e. s. m.

Per la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub Director

Francisco Mayá

Compañía del Gramófono

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA

TELÉFONO 1204-G

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA Y TELEFÓNICA
GRAMÓFONO - BARCELONA

DIRECTOR GERENTE
ST. G. D'ARCY-EVANS



OFICINAS Y FÁBRICA

BARCELONA

URGEL, 234

EB/S/5564-a.

"LA VOZ DE SU AMO"

27 de Octubre de 1927.

Sr. Presidente del "Orfeo Catalá"
P R E S E N T E.

Muy señor nuestro:

Hemos visto el borrador del proyectado contrato para las futuras impresiones del "Orfeo Catalá" y hemos de llamar la atención de Vds. con respecto a la cláusula 9a del mismo, que ha sido modificada en relación con el contrato que tenemos suscrito anteriormente para las impresiones de la "Missa Solemnis".

Después de haberse desenvuelto nuestras relaciones dentro de la mayor armonía y cordialidad mutuas con las reproducciones de discos de la "Missa Solemnis", no vemos ningún motivo que justifique esa modificación de la cláusula 9a que ahora han hecho y que el buen criterio de Vds. les hará ver es de todo punto inadmisibile.

A poco que vds. profundicen en este asunto y lo discutan serenamente, habrán de reconocer que de aceptar dicha cláusula en la forma que actualmente la han redactado, quedamos indefensos y a merced de cualquier malvado que quiera ocasionarnos un perjuicio moral y material.

Encontraríamos justificada la actitud de Vds. si en las impresiones que hasta hoy hemos tenido el honor de efectuar del "Orfeo Catalá" hubiese ocurrido algún caso en que nuestra honorabilidad se hubiese puesto en entredicho, pero no habiendo sido así y sabiendo Vds. que nuestra organización, seriedad e importancia no dan margen a dudas de ningún género, no podemos quedar a merced de alguna persona poco escrupulosa que pretenda ocasionarnos un daño, como así sería, de aceptar nosotros la nueva cláusula 9a del contrato.

Encontramos muy justificado el que vds. defiendan los intereses del "Orfeo Catalá", pero no llevado hasta el extremo de dejar completamente indefensos los nuestros y quedar nosotros con el peligro constante de que una persona de mala fé quiera despegar los sellos en algunos discos, para lanzar una acusación indigna y

Sr. Presidente del "Orfeo Catalá"
B A R C E L O N A.

5564-a

27/X/1927.

ocasionarnos los graves perjuicios que esto traería consigo.

Consideramos que con dicha cláusula redactada en los mismos términos que la 10a del contrato anterior, quedan garantizados completamente los intereses de esa entidad y por tanto no vemos la necesidad de tal modificación. Vds. que son hombres de negocios y de clara inteligencia, habrán de convenir en que son justificadas nuestras indicaciones.

Rogamos el favor de una contestación a este particular y le saludamos muy atentamente suyos afmos. S. S.

q. e. s. m. *Ed.*

Por la Compañía del Gramófono, Sdad. An.^a Española

El Sub Director

Francisco M. M. M.